

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOCAL DE NEGOCIO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A EMPRENDEDORES

Visto el expediente relativo a la adjudicación en régimen de arrendamiento del local de negocio sito en la **C/** de, referencia **....-...-...-LN-....**, perteneciente al Grupo de viviendas denominado “.....”, y de los datos que en el mismo obran, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Agencia de Vivienda Social es propietaria del local comercial sito en, C/, con referencia **....-...-...-LN-....**, encontrándose incluido en el Plan de Emprendedores de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- D., con D.N.I. nº y domicilio en Madrid, C/....., con fecha .. de de 202.. presenta instancia en el registro de la Agencia de Vivienda Social, solicitando a este Organismo la adjudicación del local sito en la calle de, para dedicarla a la actividad de

TERCERO.- Se ha comprobado que el solicitante ha presentado un certificado en el que acredita estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como su solvencia económica.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación, conforme a la legislación vigente, los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 244/2015 de Organización, Estructura y Régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social, modificado por el Decreto 73/2019 de 27 de agosto por el que se aprueba la estructura orgánica básica de las consejerías de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Decreto 74/2009, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Acuerdo de 20 de mayo de 2002, adoptado por el Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda de Madrid (actualmente, Agencia de Vivienda Social), por el que se delegan en el Director Gerente, entre otras, la competencia de adoptar los acuerdos de explotación, administración y gestión sobre bienes inmuebles.

CUARTO.- Resolución nº 2.327/2022 del Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, de fecha 1 de junio, por la que se establecen las condiciones para el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social.

Ref. DEPR
Subdirección General de Administración
Área de Reordenación y Gestión Patrimonial

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de la presente resolución, y previa conformidad de la Subdirección General de Administración, el Director-Gerente

RESUELVE

Adjudicar en régimen de arrendamiento a D. el local con referencia-...-LN-...., sito en, C/....., por un periodo de UN AÑO, prorrogable por periodos anuales, salvo que la Agencia de Vivienda Social manifieste su voluntad de no renovarlo con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, siendo la renta mensual la siguiente:

LOCAL:-...-LN-.... C/..... S. útil: m² S. construida: m²

Renta anual euros (I.V.A no incluido)

Renta mensual euros(I.V.A no incluido)

La eficacia y vigencia de esta adjudicación quedará condicionada a la aceptación y firma del correspondiente contrato, por lo que la negativa a su formalización será causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

Fdo.: